

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A BRINDAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS RECIBAN LA VACUNA PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL COVID- 19, CONFORME AL PLAN NACIONAL DE VACUNACION EN LA CIUDAD DE MEXICO

(Publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México del 24 de mayo de 2021)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 134, 403 párrafo primero, 404 fracciones IV y XIII, 408 fracciones II y V, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D numeral 3 incisos b), c) y d), 10 apartado C numeral 10 y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 incisos b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 7 párrafo primero, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto se estableció que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno de la Ciudad de México están obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, a realizar las actividades de prevención y control de las enfermedades transmisibles, entre ellas, las infecciones agudas del aparato respiratorio; por lo que el artículo 139 de la Ley General de Salud establece que es deber de los particulares observar el ejercicio de las acciones comprendidas en la aplicación de vacunas y las autoridades, tanto civiles como particulares, estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra cualquier enfermedad transmisible que adquiera características epidémicas. Asimismo, de conformidad con el artículo 157 bis de la misma Ley, toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita las vacunas, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.

Que la Ley Federal del Trabajo dispone, en su artículo 3, que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y salud para las personas trabajadoras y sus familiares dependientes. Asimismo, su artículo 132 fracción XIX Bis establece que es obligación de los patrones cumplir con las disposiciones que, en caso de emergencia sanitaria, fije la autoridad competente.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Además dispone que las autoridades asegurarán progresivamente la prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Asimismo, en su artículo 10 apartado C numeral 10 establece que el Gobierno de la Ciudad será garante y responsable de todos los derechos de las personas trabajadoras del poder Ejecutivo y sus Alcaldías.

Que la *Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 en México*, tiene el objetivo general de disminuir la carga de enfermedad y defunciones ocasionada por COVID-19 y como objetivos específicos inmunizar como mínimo al 70% de la población en México para lograr la inmunidad de rebaño contra el virus SARS-CoV-2, por medio de vacunar al 100% del personal de salud que trabaja en la atención de esta enfermedad y paulatinamente al 95% de la población a partir de los 16 años cumplidos; misma que se encuentra disponible a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx

Que el 21 de enero de 2021 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional*, el cual determinó, entre otras cosas, que en cada entidad federativa se implementaría la estrategia operativa a nivel local y podrá requerir el apoyo a las autoridades que estime necesarias, así como obtener la participación de los particulares para tales fines; estableciendo el "Operativo Correcaminos".

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha participado en el desarrollo del *Plan Nacional de Vacunación en la Ciudad de México* conjuntamente con los integrantes de la "Brigada Correcaminos" y al 23 de mayo de 2021 han sido vacunadas, por lo menos con una dosis, 2'345,466 personas mayores de 18 años en la Ciudad de México, equivalentes al 33 por ciento de dicha población.

Asimismo, la vacunación de personas entre 18 y 59 años de edad involucra a un alto número de trabajadoras y trabajadores que prestan sus servicios en los diversos centros establecidos en esta entidad federativa; y para lograr inmunizar, mediante la aplicación de vacunas, a un mayor número de habitantes de la Ciudad de México, se han establecido diversas etapas que abarcan todos los días de la semana, incluyendo jornadas laborales. Es por lo antes expuesto que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A BRINDAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS RECIBAN LA VACUNA PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL COVID- 19, CONFORME AL PLAN NACIONAL DE VACUNACION EN LA CIUDAD DE MEXICO

PRIMERO. Se instruye a las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Ciudad de México a brindar las facilidades administrativas necesarias para que las personas servidoras públicas adscritas a ellas asistan a recibir su respectiva dosis de vacuna para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, de acuerdo con el *Plan Nacional de Vacunación en la Ciudad de México*.

Asimismo, deberán brindar las facilidades administrativas necesarias en caso de que las personas servidoras públicas no residan en la Ciudad de México y, por razón de su domicilio, se deban vacunar en otra entidad federativa.

SEGUNDO. Se exhorta a las personas titulares de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de las Alcaldías y Organismos Autónomos de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, desplieguen las acciones necesarias para replicar las facilidades señaladas en el numeral anterior.

TERCERO. Se exhorta a las personas físicas o morales que utilizan los servicios de uno o varios trabajadores en la Ciudad de México para brindar todas las facilidades al personal a su cargo en el acceso programado al esquema de vacunación para prevenir y controlar la propagación de COVID-19, conforme al *Plan Nacional de Vacunación en la Ciudad de México*; lo que incluye el permiso para ir al centro de vacunación correspondiente, en atención al procedimiento establecido en cada centro de trabajo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones de vigilancia, asesoría y promoción de la vacunación de las personas trabajadoras en la Ciudad de México, conforme al *Plan Nacional de Vacunación en la Ciudad de México*. Lo anterior, en estricto apego a los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras y en aplicación de la normativa laboral vigente.

TRANSITORIOS

(Publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México del 24 de mayo de 2021)

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE**

DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.-LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.